

**BUIN, 18 ENE 2024**

**DECRETO ALCALDICIO N° 215 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letras a), c), l) y m), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- El Memorándum N° 2024, de fecha 20 de diciembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde remite a la Secretaría Comunal de Planificación el subprograma **Biblioteca Municipal de Maipo**.

2.- El Memorándum N° 1291, de fecha 29 de diciembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que solicita al Sr. Alcalde(S) decretar el subprograma **Biblioteca Municipal de Maipo**, con presupuesto asignado para ejecutar durante el año 2024.

3.- Con fecha 05 de enero de 2024, a través del Memorándum N° 21, la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal pronunciamiento respecto de la procedencia del subprograma **Biblioteca Municipal de Maipo**.

4.- A través del Memorándum N° 187, de fecha 08 de enero de 2024 la Dirección de Desarrollo Comunitario informa a la Secretaría Comunal de Planificación que se considerará a la **Biblioteca Municipal de Maipo** como un programa municipal.

5.- En Memorándum N° 38, de fecha 09 de enero de 2024 la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el programa.

6.- El pronunciamiento favorable de fecha 11 de enero de 2024 entregado por la Dirección Jurídica en Memorándum N° 38.

7.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S), para decretar el programa.

### DECRETO.

1.- **Apruébese** el programa denominado **Biblioteca Municipal de Maipo**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo fomentar el acceso a la cultura, la educación y la información. Mediante la promoción de actividades centradas en 3 líneas artísticas, educativas y culturales, habilitando y disponiendo la biblioteca como un punto de encuentro abierto a la comunidad, con acceso a libros, computadores, actividades e información con soporte tecnológico de aprendizaje en el proceso pedagógico y de desarrollo cultural, promoviendo la integración, el respeto y el sentido de pertenencia, de manera transversal en cada acción desarrollada.

3.- Los gastos del presente programa serán imputados a la cuenta presupuestaria:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo/Programa	Proyección 2024
215.21.04.004.001	Desarrollo Comunitario	250611: Biblioteca Maipo	\$4.619.000.-
215.22.04.002	Textos y Otros materiales de enseñanza	250611: Biblioteca Maipo	\$700.000.-



215.22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo	250611: Biblioteca Maipo	\$250.000.-
215.22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	250611: Biblioteca Maipo	\$1.000.000.-
215.22.04.012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	250611: Biblioteca Maipo	\$300.000.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL, CMG, VZS, miss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2024\Biblioteca Municipal de Maipo.doc